DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	SEPTIEMBRE 2026
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Objeto a contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA Ley 99 de 1993, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000004638.
Diligenciado por:	DERWIN ROSERO VALENCIA
Tipo convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO-DECRETO 092 DE 2017.
Valor de convenio:	$ 1.359.327.824,81 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.CTE)
Aporte alcaldía	$ 1.276.527.824,81 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.CTE)
Aporte ESAL	$ 82.800.000,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.CTE)
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	BPIN: 202600000004638 – PIIP.
Nombre del proyecto registrado	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL, ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Código meta de producto (Plan indicativo)	4503022
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	UNA (1)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La conservación de los ecosistemas estratégicos y la gestión sostenible de los recursos naturales constituyen elementos fundamentales para garantizar el equilibrio ambiental, la protección de la biodiversidad y la prestación de los servicios ecosistémicos que sustentan el bienestar de las comunidades. En este contexto, la integración de la dimensión ambiental en los procesos de planificación y gestión territorial requiere el desarrollo de acciones articuladas que permitan prevenir, mitigar y atender las situaciones que generan deterioro de los ecosistemas, fortaleciendo al mismo tiempo las capacidades de las comunidades para participar activamente en la protección y recuperación de su territorio.

La Reserva Forestal Protectora de los ríos Escalerete y San Cipriano constituye un área de especial importancia ambiental para el Distrito de Buenaventura, debido a sus valores ecológicos, paisajísticos y culturales, así como a la importancia de los servicios ecosistémicos que presta a las comunidades asentadas en su área de influencia. En particular, el río Escalerete y los ecosistemas asociados cumplen funciones esenciales relacionadas con la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y el sostenimiento de dinámicas ambientales y comunitarias propias del territorio.

No obstante, las dinámicas productivas y extractivas desarrolladas históricamente en el territorio, sumadas a las presiones derivadas del aprovechamiento de los recursos naturales y a las condiciones propias de los ecosistemas, generan situaciones que pueden incidir en la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de los suelos, la alteración de los cauces y el incremento de procesos erosivos. Estas condiciones hacen necesario fortalecer las acciones de conservación, restauración y manejo ambiental, especialmente en sectores donde se identifiquen condiciones susceptibles de generar o incrementar riesgos asociados a la erosión.

Las comunidades asentadas en el territorio cuentan, a su vez, con conocimientos tradicionales, prácticas culturales y formas propias de relacionamiento con el entorno natural que constituyen un componente fundamental para la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos. En consecuencia, la atención de las problemáticas ambientales existentes requiere una intervención que articule el conocimiento técnico con los saberes comunitarios, promoviendo espacios de concertación, participación y corresponsabilidad en las acciones de protección y recuperación del territorio.

En este sentido, resulta necesario desarrollar procesos que permitan identificar las condiciones actuales del río Escalerete y de los cuerpos de agua asociados, reconocer sectores susceptibles a procesos erosivos, fortalecer las acciones comunitarias de monitoreo, control y vigilancia, realizar actividades de limpieza y mantenimiento ambiental y recuperar la cobertura vegetal mediante acciones de enriquecimiento forestal. Estas intervenciones deben desarrollarse de manera articulada con los líderes y autoridades del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, garantizando que las acciones respondan a las condiciones ambientales y sociales propias del territorio.

De igual manera, la implementación de talleres pedagógicos en materia de restauración ecológica, biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales permitirá fortalecer los conocimientos y capacidades de los actores comunitarios, promoviendo prácticas orientadas a la conservación de los ecosistemas y a la prevención de aquellas actividades que puedan contribuir a su deterioro. Esta formación deberá complementarse

con acciones prácticas de recuperación y conservación, de manera que el proceso trascienda la sensibilización y genere capacidades para la participación efectiva de la comunidad en la protección del territorio.

Dentro de las acciones requeridas se encuentra el enriquecimiento forestal de veinte (20) hectáreas en el ecosistema de aprovechamiento forestal del río Escalerete, como medida orientada a recuperar y fortalecer la cobertura vegetal, contribuir a la protección del suelo y favorecer procesos de restauración ecológica en áreas susceptibles a fenómenos erosivos. De igual manera, las jornadas de limpieza y mantenimiento ambiental de las quebradas Charco Lindo, La Sardina y Quebrada de Jesús contribuirán a reducir factores de deterioro que puedan afectar las condiciones ambientales y el adecuado funcionamiento de estos cuerpos de agua.

Por otra parte, el desarrollo de recorridos de monitoreo, control y vigilancia permitirá fortalecer la identificación temprana de situaciones que puedan afectar los recursos naturales y la cobertura vegetal de la reserva forestal, promoviendo la participación de las comunidades en las acciones de conservación y protección. Estas actividades, articuladas con los recorridos de diagnóstico del río Escalerete, permitirán generar información e insumos para orientar las acciones de restauración y mitigación de los riesgos de erosión de acuerdo con las condiciones observadas en el territorio.

En consecuencia, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas en el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202600000004638, requiere articular esfuerzos técnicos, económicos y logísticos con una organización que cuente con la capacidad y experiencia necesarias para desarrollar de manera integral las acciones previstas, garantizando su ejecución de forma coordinada con las autoridades y comunidades del territorio.

La necesidad de aunar esfuerzos se fundamenta, por tanto, en la importancia de desarrollar una intervención integral que combine restauración ecológica, recuperación de cobertura vegetal, mitigación de factores asociados a la erosión, educación ambiental, monitoreo y participación comunitaria, en un ecosistema estratégico para el Distrito de Buenaventura. La articulación institucional y comunitaria permitirá optimizar los recursos disponibles, fortalecer las capacidades locales y generar condiciones para la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Por lo anterior, se hace necesaria la articulación de esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para la implementación de acciones orientadas a la restauración ecológica y mitigación de los riesgos de erosión en el río Escalerete, en el marco de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y de las disposiciones ambientales aplicables, contribuyendo a la protección y recuperación de áreas de importancia ambiental estratégica y al fortalecimiento de las acciones de conservación de los recursos naturales.

Finalmente, las acciones previstas se articulan con los instrumentos de planeación territorial y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, así como con el proyecto de inversión BPIN 202600000004638, permitiendo orientar los recursos públicos hacia acciones concretas de protección, recuperación y conservación ambiental en la zona rural del Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES

NEGRAS DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA Ley 99 de 1993, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000004638.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El objeto del contrato llamado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA Ley 99 de 1993, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000004638. Busca llevar a cabo acciones de restauración ecológica para reducir las presiones humanas sobre los ecosistemas naturales en la parte baja de la Reserva Forestal Protectora Nacional de los ríos Escalerete y San Cipriano.

También pretende ayudar a disminuir los riesgos relacionados con la erosión, los deslizamientos y las inundaciones que afectan el ambiente y la vida de la comunidad en el territorio. Para cumplir con el objeto del contrato, se llevarán a cabo acciones de conservación, restauración ecológica, educación ambiental, monitoreo, vigilancia y participación comunitaria.

Estas acciones se coordinarán con las autoridades y organizaciones representativas del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Córdoba y San Cipriano. Se buscará que las intervenciones respondan a las condiciones ambientales y sociales del territorio.

En este proceso, participará un aliado privado que aportará recursos para complementar los fondos destinados a ejecutar el proyecto. Este aporte ayudará a mejorar la capacidad técnica, operativa y logística que se necesita para llevar a cabo la actividad de Realizar enriquecimiento forestal de 20 Ha en el ecosistema de aprovechamiento forestal del Rio Escalerete para el control de la erosión en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura. Además, facilitará la disponibilidad de insumos y recursos, y el cumplimiento de las metas establecidas.

Para garantizar el cumplimiento de lo antes mencionado, el Distrito de Buenaventura a través de la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – OAMADS en la vigencia fiscal del año 2026 cuenta con el proyecto:

Implementación de acciones de mitigación y control, orientadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica y a la reducción del riesgo de desastres, en el marco de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en la zona rural del Distrito Especial de Buenaventura con código BPIN: 202600000004638.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Disminuir el riesgo de desastres asociados a procesos de erosión, deslizamientos e inundaciones en el río Escalerete.

- Implementar acciones estructurales de reducción del riesgo basadas en la reforestación con especies nativas.
- Desarrollar Estrategias de educación ambiental que promuevan la conciencia y la
- participación comunitaria en la protección de los recursos naturales en la RFPN de los ríos Escalerete y San Cipriano.
- Realizar acciones de vigilancia y control y seguimiento efectivo para la conservación de los recursos naturales de la RFPN.

Comunidad Beneficiada: Consejos Comunitarios de las comunidades negras de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura.

Este sentido, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1	Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con los líderes y autoridades del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano zona rural del distrito de Buenaventura.
2	Realizar talleres pedagógicos en restauración ecológica, biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3	Realizar recorridos y análisis del estado actual del rio escalerete para la identificación de riesgos de erosión.
4	Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento estructural de las quebradas Charco lindo, la Sardina y Quebrada de Jesús orientadas a disminuir el riesgo de erosión
5	Realizar recorridos de monitoreo, control y vigilancia a los recursos naturales en la reserva forestal
6	Realizar enriquecimiento forestal de 20 Ha en el ecosistema de aprovechamiento forestal del Rio Escalerete para el control de la erosión en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura.

Ver anexo ficha técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El principio de planeación exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONVENIO – REGIMEN ESPECIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN		**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**	**CONVENIO SOLIDARIO**		**OTRO ¿Cuál?**	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN:	Pilar 2. Pilar Desarrollo Ambiental de Buenaventura.

SECTOR:	45 – Gobierno Territorial
PROGRAMA:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)
SUBPROGRAMA:	Intersubsectorial Gobierno (1000)
PROYECTO:	Implementación de acciones de mitigación y control, orientadas a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica y a la reducción del riesgo de desastres, en el marco de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en la zona rural del Distrito Especial de Buenaventura con código BPIN 202600000004638.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	$1.359.327.824,81
VALOR EN LETRAS	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del convenio se definió a partir de un análisis integral que tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal asignada a la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para la vigencia fiscal 2026, garantizando que los recursos comprometidos se ajusten a lo aprobado en el presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura. Para respaldar la razonabilidad de las cifras, se adelantaron cotizaciones y un estudio de mercado que permitieron establecer valores acordes con las condiciones actuales del sector, en cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad señalados en la Ley 80 de 1993.

Como parte de este proceso, el 9/09/2026 se realizó un sondeo de mercado en la plataforma SECOP II (consulta a proveedores), en el cual la fundación san cipriano, identificada con NIT 835.000409-8, presentó una propuesta formal comprometiéndose a aportar el seis coma cero nueve por ciento (6,09%) del valor total del convenio, equivalente a OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.800.000,00). El Distrito Especial de Buenaventura, por su parte, realizará un aporte equivalente al noventa y tres coma noventa y uno por ciento (93,91%) del valor total del convenio, al cual se aplicarán las deducciones que correspondan por concepto de tributos, tasas y contribuciones, conforme al Estatuto Tributario y las disposiciones fiscales vigentes en el ámbito territorial.



Este esquema de cofinanciación, en el que la Entidad Sin Ánimo de Lucro aporta el 6,09%

y el Distrito el 93,91% restante, se ajusta a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con ESAL para el desarrollo de actividades de interés público y social. El modelo garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, fomenta la corresponsabilidad institucional y fortalece la capacidad de ejecución, asegurando que las acciones proyectadas se desarrollen con oportunidad, calidad y pertinencia para el beneficio de la comunidad.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo con el Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Rete fuente	4%
Rete-ICA	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampillas Hospital	1%
Estampillas Deporte	2,5%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Electrificación Rural	1%
Estampillas Unipacifico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del convenio es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.359.327.824,81) M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA Ley 99 de 1993, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000004638.

Ver análisis del sector anexo

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

CONVENIO ASOCIACIÓN COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.	**X**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO DECRETO 092 DE 2017.	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Régimen Especial (con ofertas). El artículo 355 de la Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. En desarrollo de esta disposición constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual reglamentó la forma como las entidades estatales del orden nacional, departamental,

distrital y municipal deben contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Estos convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones que lo reglamenten.

El régimen especial de contratación que deviene de esta normatividad se justifica teniendo en cuenta los siguientes criterios:

● Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el proyecto.

● Desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la Entidad Estatal.

● El proyecto no implica una relación conmutativa, en tanto los aportes y obligaciones de las partes se orientan al desarrollo conjunto de actividades de interés público.

● La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permite articular capacidades y recursos para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de las actividades previstas.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a las primeras, no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Cuando concurran varias entidades privadas sin ánimo de lucro que ofrezcan comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal deberá seleccionar objetivamente la entidad correspondiente y justificar los criterios empleados para tal selección.

Por su parte, cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro no comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la cual celebrará el convenio de asociación.

En este sentido, la Entidad Estatal, en ejercicio de su autonomía para la estructuración del proceso competitivo, deberá garantizar condiciones que permitan la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, estableciendo previamente los requisitos de participación, las condiciones de idoneidad, experiencia y demás criterios que permitan seleccionar objetivamente la propuesta que resulte más favorable para el cumplimiento del objeto del convenio.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proceso competitivo para los convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, correspondiendo a cada Entidad Estatal definir las reglas del procedimiento de acuerdo con las características y particularidades del convenio.

En consecuencia, para el presente proceso resulta procedente adelantar un proceso competitivo, toda vez que la Entidad Sin Ánimo de Lucro compromete recursos en una proporción inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, razón por la cual no se configura la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para celebrar el convenio sin competencia. Por lo anterior, el Distrito Especial de Buenaventura realizará una convocatoria pública a través del SECOP II, con el propósito de garantizar la pluralidad de interesados, la libre concurrencia, la transparencia y la comparación objetiva de las ofertas, y seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que presente las condiciones más favorables para la ejecución del objeto del convenio.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
F Servicios	**77000000** Servicios medioambientales	**77110000** Protección medioambiental	**77111600** Rehabilitación ambiental	**77111602** Servicios de descontaminación ambiental
F Servicios	**70000000** Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	**70130000** Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	**70131500** Protección del terreno y del suelo	**70131503** Servicios de control de la erosión
F Servicios	**70000000** Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	**70150000** Silvicultura	**70151800** Servicios de conservación forestal	**70151802** Servicios de protección forestal
F Servicios	**77000000** Servicios Medioambientales	**77100000** Gestión medioambiental	**77101600** Planeación ambiental	**77101602** Planificación de la estrategia de conservación forestal
F Servicios	**70000000** Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	**70160000** Fauna y flora silvestres	**70161700** Ecosistemas	**70161704** Servicios de protección de los ecosistemas

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el CONVENIO. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de

antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la Esal deberá presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**: Presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.

- **Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal:** certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

- **Objeto:** El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un año más.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales:**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el ALIADO deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

- **Documento de identidad**: El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales de las ESAL.

- **Certificación Judicial:** El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

- **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** El aliado deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

- **Certificado REDAM y certificado de Medidas correctivas el aliado** deberá presentar certificado que acredite que no tiente impuestas medidas correctivas ni ser deudor moroso.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El aliado deberá anexar certificación que acredite que no

registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Registro Único Tributario:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT, Actualizado.

- Libreta militar (hombres menores de 50 años).

- **Documentos de constitución del proponente plural:** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

I. La modalidad de asociación

II. Objeto del proceso de selección Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.

III. Nombre del proponente plural y sus integrantes

IV. El porcentaje de participación de cada uno de las partes La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

V. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

VI. Firmado en original por los integrantes del proponente plural. - Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del CONVENIO.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir CONVENIOS, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Aliado, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONVENIO respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los CONVENIOS.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2025, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2025), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un ALIADO plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

REPUTACIÓN

La Oficina Asesora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Distrito de Buenaventura, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

✓ Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

✓ Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

IDONEIDAD

EXPERIENCIA GENERAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar seis (6) años de constitución. (Documento que evidencie fecha de acreditación de personería jurídica) y su objeto social debe estar relacionado directamente con las restauración ecológica y/o control de erosión forestal y/o algo ligado con la conservación del medio ambiente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La ESAL interesada en participar en la presente convocatoria deberá acreditar la experiencia específica mediante dos (2) convenios o contratos ejecutados y terminados al 100% hasta el cierre del proceso competitivo, cuyos objetos se relacionen directamente con la protección, conservación y manejo de los recursos naturales, específicamente con la implementación de actividades de control, vigilancia comunitaria y conservación de ecosistemas en la Reserva Forestal. El valor sumado de las dos (2) certificaciones deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presente convenio

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los ALIADOS para lo cual deberá anexar los contratos y/o convenios en donde se verifique, objeto, valor y duración.

El ALIADO deberá acreditar sus certificaciones de experiencia con la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante.
Nombre del Aliado
Número de contrato o convenio
Objeto del contrato o convenio
Fecha de inicio
Fecha de terminación
Valor del convenio o contrato
Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

El proponente que acredite experiencia en contratos o convenios los cuales haya participado bajo una estructura plural, debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Serán hábiles las propuestas que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite.

CAPACIDAD DEL PERSONAL (REQUISITO HABILITANTE)

DESCRIPCION PERSONAL							
PERFILES	**Postgrado**	**CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MES)**	**DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA**
Profesional ambiental y/o afines y/o Licenciada en Ciencias Naturales énfasis en educación Ambiental (COORDINADOR)	Título de posgrado en áreas relacionadas con gerencia de proyectos y/o gestión ambiental.	Formación en áreas relacionadas con gestión ambiental, desarrollo sostenible y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado.	1	3	100%	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente si aplica	Con dos (2) certificados que acrediten experiencias relacionadas en la ejecución de actividades de restauración de ecosistemas degradados en territorios de consejos comunitarios de comunidades negras Distrito de Buenaventura.
Profesional Agroforestal y/o afines	Título de posgrado relacionado con Gerencia y Práctica del Desarrollo y/o Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.	• Formación en biotecnología aplicada a la producción vegetal, conservación de recursos naturales y/o procesos de propagación vegetal, acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado. •Formación en manejo y gestión de viveros forestales, propagación de especies vegetales y/o producción de material vegetal, acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado.	1	3	100%	Experiencia profesional general mínima de Nueve (9) meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, si aplica	Con un (1) certificado que acrediten experiencias relacionadas en la ejecución de actividades de restauración de ecológica en el Distrito de Buenaventura. Con un (1) certificado que acredite experiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento y seguimiento a procesos de restauración ecológica, incluyendo manejo de especies vegetales. Con un (1) certificado que acredite experiencia en la ejecución de proyectos ambientales en territorio, incluyendo levantamiento de información, análisis de condiciones del suelo y ecosistemas, seguimiento técnico, monitoreo, elaboración de informes y trabajo con comunidades en contextos rurales
Profesional social y/o afines	Título de posgrado en áreas relacionadas con gestión social, desarrollo comunitario, intervención social y/o ciencias sociales	N/A	1	3	100%	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, si aplica	Con un (1) certificado que acredite experiencia en la ejecución de proyectos de implementación y seguimiento de medidas de manejo ambiental en proyectos desarrollados en campo, seguimiento de actividades en zona rural. Con un (1) certificado que acredite experiencia en la ejecución de actividades en proyectos desarrollados en zona rural.
Profesional o Técnico SISO y/o afines	Título de posgrado en áreas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos laborales, gestión ambiental y/o desarrollo	•Formación mediante curso, taller, seminario o diplomado en áreas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos laborales y/o trabajo seguro en	1	3	100%	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, si aplica	Con un (1) certificado que acredite experiencia en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo identificación de peligros y evaluación de riesgos. Con un (1) certificado que acredite experiencia como residente SST, SISO y/o SISOMA en proyectos de obra que involucren actividades de intervención en suelo, tales como movimiento de tierra, excavación o cimentación

	sostenible.	espacios confinados. •Formación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado • Formación en actualización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado. •Formación en trabajo seguro en alturas y reentrenamiento para el desarrollo de actividades en alturas, acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado. •Formación y entrenamiento para el desarrollo de trabajo seguro en alturas, acreditada mediante curso, taller, seminario o diplomado.					

Para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas de vida, como requisito habilitante.

APORTE MÍNIMO

El aporte mínimo de la ESAL se estableció en OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($82.800.000,00) M/CTE, correspondiente a la contrapartida que será comprometida por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de la actividad denominada “Realizar enriquecimiento forestal de 20 Ha en el ecosistema de aprovechamiento forestal del río Escalerete para el control de la erosión en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura”.

COSTO PERSONAL					
PERFILES	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**TIEMPO PARTICIPACIÓN**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)**	**VALOR PARCIAL ($)**
Técnicos Agrícolas y/o afines	2	$ 2.000.000,00	100,00%	3	$ 12.000.000,00
Técnico Ambiental y/o afines	1	$ 2.000.000,00	100,00%	3	$ 6.000.000,00

Sabedores y sabedoras (Expertos de la comunidad)	3	$ 1.800.000,00	100,00%	3	$ 16.200.000,00
Personal de obra (Mano de obra no calificada para realizar las labores de rocería, trazado, estaquillado, ahoyado, selección, desinfección de semilla, siembra, control fitosanitario.)	9	$ 1.800.000,00	100,00%	3	$ 48.600.000,00
COSTO PERSONAL					**$ 82.800.000,00**

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al ítem y los aportes adicionales deberán relacionarse conforme a la TABLA DE APORTES ADICIONALES EN ESPECIE encontrado en este documento.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditación de vinculación de personal Local	30
Experiencia adicional a la mínima requerida	30
Aportes adicionales al mínimo exigido	40
Total, máximo de puntos a obtener	**100**

➢ACREDITACIÓN DEL PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

El puntaje por obtener máximo 30 puntos

Se otorgará puntaje al proponente que garantice la vinculación de personal perteneciente a los Consejos Comunitarios de las comunidades negras de Córdoba y San Cipriano, dentro del equipo profesional requerido para la ejecución del convenio.

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes perfiles:

- ✓ Profesional ambiental y/o afines (Coordinador).
- ✓ Profesional Agroforestal y/o afines.
- ✓ Profesional social y/o afines.
- ✓ Profesional o Técnico SISO y/o afines.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
Cuando el 100% de los perfiles (4 de 4) pertenezcan a los Consejos Comunitarios.	30 puntos
Cuando al menos el 75% de los perfiles (3 de 4) pertenezcan a los Consejos Comunitarios.	22,5 puntos
Cuando al menos el 50% de los perfiles (2 de 4) pertenezcan a los Consejos Comunitarios.	15 puntos
Cuando al menos el 25% de los perfiles (1 de 4) pertenezca a los Consejos Comunitarios.	7,5 puntos
Cuando ninguno de los perfiles pertenezca a los Consejos Comunitarios.	0 puntos

El ALIADO deberá acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el Consejo Comunitario correspondiente o documento equivalente que permita verificar la pertenencia del personal asociado a dicho Consejo Comunitario

JUSTIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAL LOCAL Y DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL:

Las actividades del convenio se llevan a cabo en el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, reconocido en el marco de la Ley 70 de 1993. En este lugar, es muy probable que la comunidad administre su territorio y sus recursos naturales de forma tradicional. Por eso, la participación de sabedores y sabedoras, guardabosques y personal operativo perteneciente a la comunidad responde a razones técnicas y sociales que se complementan entre sí.

En primer lugar, el conocimiento tradicional sobre las especies nativas, sus ciclos, sus usos y su comportamiento en el ecosistema de bosque húmedo tropical es clave para elegir el material vegetal, decidir dónde sembrar y hacer el seguimiento a la restauración.

La protección de ese conocimiento está reconocida en el artículo 8, literal j, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado mediante la Ley 165 de 1994.

En segundo lugar, las personas de la comunidad conocen los senderos, las microcuencas, los puntos críticos de erosión y las dinámicas de uso del territorio. Esto reduce los tiempos de reconocimiento. También mejora la seguridad del personal en campo y facilita las labores de monitoreo, control y vigilancia.

En tercer lugar, la participación directa de la comunidad genera apropiación de las acciones. Las áreas restauradas y las quebradas intervenidas quedan bajo el cuidado de quienes habitan el territorio, lo que favorece la sostenibilidad de los resultados después de terminado el convenio y reduce el riesgo de que se pierda la inversión pública.

Finalmente, la vinculación de mano de obra local genera ingresos en una zona rural con limitadas oportunidades de empleo, fortalece las capacidades de la comunidad para el manejo de su territorio y contribuye a los objetivos sociales del Plan de Desarrollo Distrital.

EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

El puntaje máximo por obtener en este criterio de evaluación será de treinta (30) puntos.

La ESAL podrá acreditar experiencia adicional mediante certificaciones de convenios o contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentren relacionadas con la conservación, protección y manejo de recursos naturales y ecosistemas, incluyendo actividades de conservación y protección de microcuencas y fuentes hídricas, reforestación o enriquecimiento forestal, control de la erosión, restauración ecológica, control y vigilancia comunitaria y/o manejo ambiental en reservas forestales o áreas de importancia ambiental.

Para efectos de la evaluación, este criterio se distribuirá en tres (3) modalidades de experiencia, de acuerdo con la naturaleza de las entidades con las cuales se hayan ejecutado los convenios o contratos acreditados, así:

Criterio de experiencia adicional	Puntaje máximo
Experiencia adicional con entidades públicas	30 puntos
Experiencia adicional combinada entre entidades públicas y privadas	27 puntos
Experiencia adicional con entidades privadas	24 puntos

El máximo de puntos a obtener en este criterio de evaluación de experiencia es de treinta (30) puntos. La ESAL, para la verificación de este criterio, podrá acreditar certificaciones de experiencia adicional cuyo objeto esté enfocado en la ejecución de proyectos que guarden relación directa con el objeto del presente convenio.

1. EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS (30 PUNTOS)

La ESAL podrá acreditar experiencia adicional mediante certificaciones de convenios o contratos ejecutados y terminados con entidades públicas, que cumplan las condiciones establecidas en el presente criterio.

Para efectos de la evaluación, se asignará el puntaje de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia adicional válidamente acreditadas, así:

Criterio de experiencia adicional	Puntaje máximo
Seis (6) certificaciones	30 puntos
Cinco (5) certificaciones	25 puntos
Cuatro (4) certificaciones	20 puntos
Tres (3) certificaciones	15 puntos
Dos (2) certificaciones	10 puntos
Una (1) certificación	5 puntos
Ninguna certificación	0 puntos

2. EXPERIENCIA ADICIONAL COMBINADA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (27 PUNTOS)

Cuando la ESAL presente una combinación de certificaciones de experiencia ejecutadas con entidades públicas y entidades privadas, independientemente del número de certificaciones que aporte con cada tipo de entidad, se aplicará el puntaje correspondiente al número total de certificaciones válidamente acreditadas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de experiencia adicional	Puntaje máximo
Seis (6) certificaciones	27 puntos
Cinco (5) certificaciones	22,5 puntos
Cuatro (4) certificaciones	18 puntos
Tres (3) certificaciones	13,5 puntos
Dos (2) certificaciones	9 puntos
Una (1) certificación	4,5 puntos
Ninguna certificación	0 puntos

3. EXPERIENCIA ADICIONAL CON ENTIDADES PRIVADAS (24 PUNTOS)

La ESAL podrá acreditar experiencia adicional mediante certificaciones de convenios o contratos ejecutados y terminados con entidades privadas, que cumplan las condiciones establecidas en el presente criterio.

Para efectos de la evaluación, se asignará el puntaje de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia adicional válidamente acreditadas, así:

Criterio de experiencia adicional	Puntaje máximo
Seis (6) certificaciones	24 puntos
Cinco (5) certificaciones	20 puntos
Cuatro (4) certificaciones	16 puntos
Tres (3) certificaciones	12 puntos
Dos (2) certificaciones	8 puntos
Una (1) certificación	4 puntos
Ninguna certificación	0 puntos

Para efectos de este criterio, se entenderá como experiencia combinada aquella en la que la ESAL acredite certificaciones de experiencia con entidades públicas y entidades privadas, sin importar la cantidad de certificaciones aportadas con cada tipo de entidad.

El puntaje máximo establecido para el criterio de EXPERIENCIA ADICIONAL es de treinta (30) puntos. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia adicional acreditadas por la ESAL y, de acuerdo con la naturaleza de las entidades con las cuales se hayan ejecutado los convenios o contratos, se aplicará la tabla de puntuación correspondiente a cada escenario: (i) experiencia con entidades públicas; (ii) experiencia combinada con entidades públicas y privadas; o (iii) experiencia con entidades privadas. La puntuación se determinará conforme a las condiciones establecidas en la tabla que corresponda al escenario acreditado por la ESAL.

En todo caso las certificaciones deben cumplir con la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del Aliado
- ✓ Número de contrato o convenio
- ✓ Objeto del contrato o convenio
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

Nota. No se aceptan auto certificaciones.
Nota. La no acreditación de este criterio da puntaje cero (0)

APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO (40 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte adicional, los aportes adicionales al aporte mínimo que debe realizar la ESAL.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en Dinero	22 puntos
Aportes en especie	18 puntos

APORTES EN DINERO (22 PUNTOS).

Los aportes en Dinero deberán realizarse conforme a la siguiente tabla, se otorgarán veintidós (22) puntos al proponente que ofrezca los siguientes valores, el puntaje por aportes en dinero se distribuirá así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en dinero iguales o superiores al 5% del valor del proyecto	17 puntos
Aportes en dinero iguales o superiores al 10% del valor del proyecto	22 puntos

Para acreditar los aportes en dinero se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante el cual certifica que la ESAL está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada en una certificación de un contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte diligenciar el anexo 5.

Los aportes en dinero serán destinados única y exclusivamente a la financiación de las actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica Anexo 1, distintas de aquellas contempladas como aporte mínimo y de las que, en su propuesta, la ESAL establezca como aportes en especie.

APORTES EN ESPECIES (18 PUNTOS).

A la entidad que, como parte de su aporte, presente dos (2) profesionales agrícolas y/o afines en sustitución de dos (2) técnicos, se le otorgarán dieciocho (18) puntos, de acuerdo con los perfiles, requisitos de formación y experiencia requeridos para la participación en la actividad, conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

DESCRIPCION PERSONAL								
ACTIVIDAD	CANTIDAD	PERFIL	POSTGRADOS	TIEMPO (MES)	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTUACIÓN
Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento estructural de las quebradas Charco lindo, la Sardina y Quebrada de Jesús orientadas a disminuir el riesgo de erosión	1	Agrónoma	Gerencia de proyectos	1	100%	Acreditar experiencias generales como mínimo de siete (7) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mediante mínimo diez (10) certificaciones relacionadas con el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la profesión con entidades públicas o privadas.	9
	1	Agrónoma	Gerencia de proyectos	1	100%	Acreditar experiencias generales como mínimo de siete (7) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de	Acreditar mediante mínimo diez (10) certificaciones relacionadas con el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la profesión con	9

						la tarjeta profesional	entidades públicas o privadas.	
PUNTUACIÓN TOTAL								**18**

- La entidad que acredite el cumplimiento de los requisitos de dos (2) profesionales obtendrá dieciocho (18) puntos.
- La entidad que acredite el cumplimiento de los requisitos de un (1) profesional obtendrá nueve (9) puntos.
- La falta de acreditación de los requisitos de formación y experiencia exigidos para cualquiera de los profesionales aportados dará lugar a la asignación de cero (0) puntos.
- En caso de no acreditar ninguno de los profesionales, se otorgarán cero (0) puntos.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Calidad del servicio		**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		**Plazo del contrato y tres (3) años más.**	**5%**
Pago anticipado		**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**	**100%**

Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y el asociado)	**Responsabilidad civil extracontractual**	**Por la vigencia del contrato**	**Por 200 SMMLV**

CONDICIONES ESENCIALES DEL DEL CONVENIO	
PLAZO	**Tres (3) Meses**
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará un primer pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor aportado por la Administración Distrital, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo y este sea aprobado por el supervisor del convenio. Un segundo pago, correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor aportado por la Administración Distrital, se realizará una vez se evidencie la ejecución de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50 %) de las actividades previstas, previa presentación del respectivo informe de avance y el visto bueno del supervisor. El cuarenta por ciento (40 %) restante se cancelará al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación del informe final, el visto bueno del supervisor y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).
LUGAR DE EJECUCIÓN	Consejo Comunitario de las comunidades negras de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Distrito, como supervisor y/o interventor.
2. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
4. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
6. Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del contrato de consultoría a través de persona que se designe para tal efecto.
8. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1.Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

2.Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

5.Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO

1. Presentar plan de inversión de las actividades a ejecutar.
2. Realizar concertación del plan del trabajo con la OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE previo a la ejecución del contrato.
3. Realizar socialización del proyecto y concertación del plan de trabajo con los líderes y autoridades del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano zona rural del distrito de Buenaventura.
4. Realizar talleres pedagógicos en restauración ecológica, biodiversidad y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
5. Realizar recorridos y análisis del estado actual del rio escalerete para la identificación de riesgos de erosión.
6. Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento estructural de las quebradas Charco lindo, la Sardina y Quebrada de Jesús orientadas a disminuir el riesgo de erosión.
7. Realizar recorridos de monitoreo, control y vigilancia a los recursos naturales en la reserva forestal
8. Realizar enriquecimiento forestal de 20 Ha en el ecosistema de aprovechamiento forestal del Rio Escalerete para el control de la erosión en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura
9. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
10. Garantizar el transporte terrestre para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
11. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asis

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO para la OFICINA**

ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, realizar el proceso **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN Y CONTROL ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, ASÍ COMO A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA UBICADA EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO, EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA Ley 99 de 1993, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202600000004638**, por un valor de **$ 1.359.327.824,81 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M.CTE).** soportados en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No: 2026.CEN.01.000718 expedido el 30/sept/2026 por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:	Anexos:
DERWIN ROSERO VALENCIA **JEFE DE OFICINA ASESORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	Estudios del Mercado Análisis del sector Matriz de riesgo Ficha técnica